

CRITERIOS UNESCO PARA DECLARAR BIENES COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

¿Qué se requiere para que un sitio sea incluido en la lista del Patrimonio Mundial? Para ello es requisito necesario que posea lo que se denomina Valor Universal Excepcional (V.U.E). Esta condición se da, cuando dicho sitio cumple con al menos uno de los diez criterios a saber:

- Representar una obra de arte del genio creador humano.



Casa Curutchet, obra de Le Corbusier en Argentina

- Atestiguar un intercambio de influencias considerable, durante un periodo concreto o en un área cultural determinada, en los ámbitos de la arquitectura o la tecnología, las artes monumentales, la planificación urbana o la creación de paisajes.



Izq: Quebrada de Humahuaca, Argentina / Der: Puente del Inca, Mendoza, Argentina

- Aportar un testimonio único, o al menos excepcional, sobre una tradición cultural o una civilización viva o desaparecida.

- Constituir un ejemplo eminentemente representativo de un tipo de construcción o de conjunto arquitectónico o tecnológico, o de paisaje que ilustre uno o varios periodos significativos de la historia humana.



Cuevas de las manos, Río Pinturas, Santa Cruz, Argentina

- Ser un ejemplo eminente de formas tradicionales de asentamiento humano o de utilización tradicional de las tierras o del mar, representativas de una cultura (o de culturas), o de la interacción entre el hombre y su entorno natural, especialmente cuando son vulnerables debido a mutaciones irreversibles.



Estancia Jesuítica de Alta Gracia, Córdoba, Argentina

- Representar fenómenos naturales o áreas de belleza natural e importancia estética excepcional.



Parque Nacional Iguazú, Cataratas, Misiones Argentina

- Ser ejemplos eminentemente representativos de las grandes fases de la historia de la tierra, incluido el testimonio de la vida, de procesos geológicos en curso en la evolución de las formas terrestres o de elementos geomórficos o fisiográficos de mucha significación.



Parque Nacional Los Glaciares, Glaciar Perito Moreno, El Calafate, Santa Cruz, Argentina

- Ser ejemplos eminentemente representativos de procesos ecológicos y biológicos en curso en la evolución y el desarrollo de los ecosistemas y en las comunidades de plantas y animales, terrestres, acuáticos, costeros y marinos.



Selva Misionera área protegida dentro del Parque Nacional Iguazú, Misiones, Argentina

- Contener los hábitats naturales más representativos y más importantes para la conservación in situ de la diversidad biológica, comprendidos aquellos en los que sobreviven especies amenazadas que tienen valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia o de la conservación.



Península de Valdés, Chubut, Argentina

Los criterios mencionados son revisados regularmente por El Comité. Hasta finales del año 2004, los bienes del Patrimonio Mundial eran seleccionados sobre la base de seis criterios culturales y cuatro naturales que contenían los puntos detallados arriba. La versión actualizada de las Directrices Prácticas sobre la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial, unifica los 10 criterios en un solo conjunto UNITARIO.

Además del Valor Universal Excepcional, el bien debe cumplimentar con las condiciones de Integridad y Autenticidad. Debiendo contar asimismo, con un sistema de Protección y Gestión que garantice su salvaguarda.

Integridad: Bajo esta condición se mide el carácter unitario e intacto del patrimonio cultural y/o natural y de sus atributos, en donde se debe evaluar en qué medida el bien posee los elementos necesarios que expresan su V.U.E, si cuentan con el tamaño adecuado que permita la representación de las características y los procesos que transmiten la importancia del bien, asimismo, estos factores varían según el tipo de criterio o criterios con los que cumple el bien.

Autenticidad: La condición de Autenticidad está ligada al patrimonio cultural, y a través de esta condición es que se prueba si el bien, mediante diversos atributos como: forma y diseño, materiales, uso y función, localización, lengua y otras

formas de patrimonio inmaterial, etc., se expresa de una manera fidedigna y creíble. Por este motivo, la reconstrucción de sitios arqueológicos o históricos sólo se justifica en circunstancias excepcionales y amparado por documentación, y de ninguna manera por conjeturas.

Protección y Gestión: Se garantiza que el V.U.E y las condiciones de Integridad y Autenticidad al momento de que el sitio es inscrito, para que estas mantengan o mejoren con el pasar del tiempo. Por tal motivo, el Estado Parte debe contar con una serie de mecanismos de protección y gestión (leyes, decretos, planes de manejo, entre otros) los cuales garanticen que ese sitio del Patrimonio Mundial tiene su salvaguarda a largo plazo garantizada.

Hasta el mes de junio del año 2020, La Lista del Patrimonio Mundial de UNESCO contenía en su nomina 1121 sitios, de los cuales 869 son culturales, 213 son naturales y 39 son mixtos (dentro de esta subdivisión, hay 39 sitios transnacionales y 53 están en la Lista en Peligro entre culturales, naturales y mixtos) y 2 han sido retirados de la Lista del Patrimonio Mundial, uno es en Alemania, Dresde Valle de Elba y el otro es el Santuario del Orix Árabe en Omán excluidos en 2009 y 2007 respectivamente. (<https://whc.unesco.org/en/list/>)

Esta lista se caracteriza por ser dinámica debido a la constante revisión del comité por ello se debe tener en cuenta que cada año puede presentar algunas variaciones como consecuencia de estas revisiones y sobre todo de nuevas candidaturas.

Los informes periódicos son importantes para la conservación efectiva a largo plazo de los bienes inscritos y para reforzar la credibilidad de la implementación de la Convención.

Estos poseen cuatro objetivos principales:

A) Proporcionar una evaluación de la implementación de la Convención del Patrimonio Mundial por el Estado Parte.

B) Proporcionar una evaluación sobre si el Valor Universal Excepcional de los bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial se está manteniendo en el tiempo.

C) Suministrar datos actualizados sobre los bienes del Patrimonio Mundial para registrar los cambios en sus condiciones y el estado de conservación de los bienes.

D) Crear un mecanismo de cooperación regional y de intercambio de información y de experiencias entre los Estados Partes, relativo a la implementación de la Convención y la conservación del Patrimonio Mundial.



A raíz de la Segunda Guerra Mundial, la UNESCO adoptó la Convención de La Haya, Países Bajos, el 14 de mayo de 1954, entrando en vigencia el 7 de agosto de 1956. Esta convención creó reglas para proteger los bienes culturales durante los conflictos armados. Se constituyó además en el primer tratado internacional destinado a la protección del patrimonio cultural en el contexto de la guerra, poniendo de relieve el concepto de Patrimonio Común, propiciando con su iniciativa y gestión, la creación del Comité Internacional del Escudo Azul (ICBS).

